

MRV/CHJ

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LOS SERVICIOS DE CREACIÓN DE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA) PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto la prestación del siguiente servicio: Creación De un sistema de tramitación electrónica para el Ayuntamiento de La Rinconada necesarios para la modernización administrativa y la aplicación de la Ley 11/2007 de Administración Electrónica,

El alcance de los trabajos a desarrollar quedan especificados en el anexo V Pliego de prescripciones técnicas, adjunto al presente pliego.

CPV: 48500000

La acción reúne los requisitos de los artículos 2, 9 y 10 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local.

2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: Ofrecer unos servicios de calidad tanto a ciudadanos como a empleados municipales, con la meta de implantar una verdadera Administración Electrónica en el Ayuntamiento.

3. Presupuesto base de licitación:

- a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 193.000,00€
- b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 30.880,00€
- c) Presupuesto base de licitación IVA incluido: 223.880,00€.

4. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

5. Aplicación presupuestaria.

El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad local.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 2 de Noviembre de 2009.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será OCHO meses y concluir antes del día 31 de diciembre de 2010.

En todo caso deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre respecto de la justificación de la inversión).

8. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley a efectos de reducción de plazos, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 13/2009.

9. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 500€

10. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300€.

MRV/CHJ

11. Clasificación exigible.

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo: V
Subgrupo: 2
Categoría: B

12. Garantías exigibles.

- Provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional por importe de: 2% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

- Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

13. Presentación de proposiciones.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con el lema FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Lugar de presentación: Los sobres se presentarán en las dependencias del Registro General del Ayuntamiento, c/ Músico Manuel de Julio, núm. 44. La Rinconada. Sevilla.

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; martes de 16:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Dirección: Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada. Nº de Fax: 955797187

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

14. Forma en que deben presentarse las proposiciones.

MRV/CHJ

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente.

A. EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley de contratos del sector público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:

En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documentos acreditativos de la clasificación. Cuando sea exigible la clasificación del contratista se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberán aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios

autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

5º) Documento constitutivo de la garantía provisional o resguardo acreditativo de su constitución, cuando se haya exigido.

6º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. (Anexo IV).

7º) Acreditación de la solvencia: Además del requisito de la clasificación exigido en este pliego, para acreditar la solvencia técnica y profesional del empresario, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

- Participación directa en proyectos de administración electrónica en el ámbito directo de la Administración Local (en municipios o entidades supramunicipales). Especialmente aquellos proyectos basados en la definición y desarrollo de soluciones de tramitación basadas en Software Libre y adoptadas por una comunidad abierta de organizaciones públicas o privadas, debiendo citar y/o aportar certificado demostrativo en cada caso.
- Certificaciones de calidad especialmente orientadas al desarrollo de software.
- Los recursos humanos destinados a efectuar tareas propias de análisis funcional o consultoría deberán poseer titulación universitaria superior, y experiencia necesaria (mínimo tres años) en procedimiento administrativo local.

8º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

10) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional sexta de la Ley de contratos del sector público, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada disposición adicional.

B) EL SOBRE Nº 2. Propuesta Técnica": Contendrá la documentación relativa a los criterios de valoración cuya puntuación depende de un juicio de valor indicado en la cláusula 16 de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contenido: Documentación del criterio nº 1 descrito en la cláusula 16

Por la Mesa de Contratación, podrá exigirse a los licitadores que expliquen en una comparecencia, en dependencias municipales, el contenido de los documentos presentados en el sobre número dos, que requieran juicio de valor, y su aplicación práctica en administración pública, realizando demostraciones prácticas de los programas que hayan implantado en otras administraciones públicas, y que se oferten a este Ayuntamiento.

C) EL SOBRE Nº 3 Oferta de fomento del empleo, proposición económica, plazo de ejecución, mejora en base al número de procedimientos/servicios electrónicos aportados y equipamiento informático": Contendrá la documentación relativa a los criterios cuya valoración se efectúa mediante cifras o porcentajes resultantes de aplicar las fórmulas establecidas en la cláusula 16 de estos pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Contenido: Anexos I, II y III relativos a los criterios nº 2.1, 2.2 y 2.3, descritos en la cláusula 16.

Documentos justificativos de los criterios números 2.4 y 2.5.

Por la Mesa de Contratación, podrá exigirse a los licitadores explique en una comparecencia, el contenido de los documentos presentados en el sobre número dos, que requieren juicio de valor.

15. Plazo de presentación de las proposiciones y demás requisitos de las mismas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el anuncio de la licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

MRV/CHJ

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

16. Criterios para la adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

La enumeración y ponderación máxima asignada a cada criterio es la siguiente:

Numeración	Criterio	Puntuación máxima asignada (100)
1	Criterios subjetivos	35
1.1	Solución propuesta en su conjunto	25
1.2	Otras mejoras aportadas	10
2	Criterios objetivos	65
2.1	Oferta de fomento de empleo	10
2.2	Oferta económica	10
2.3	Plazo de ejecución	10
2.4	Mejora en base el nº de procedimiento/Servicios electrónicos aportados	25
2.5	Equipamiento informático	10

Puntuación máxima asignada a los criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas: 65 PUNTOS.- CRITERIOS nº 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5

Puntuación máxima asignada a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: 35 PUNTOS.- CRITERIO nº 1.

MRV/CHJ

Descripción de los criterios y documentación a aportar por los licitadores en relación a los mismos.

1.- Criterios subjetivos: Hasta un máximo de 35 puntos.

1.1.- La solución propuesta en su conjunto, la comprensión de la problemática que describe el pliego y la justificación de la descripción funcional y calidad de la oferta. Hasta un máximo de 25 puntos.

Objetos de valoración:

- Solución técnica propuesta
- Descripción detallada de objetivos, actividades y tareas de la solución propuesta.
- Metodología de trabajo propuesta, así como procedimientos de seguimiento, control y calidad previstos.
- Metodología de normalización y simplificación administrativa.

2.- Otras Mejoras aportadas en la oferta, no incluidas entre los criterios objetivos y con relación directa con el objeto de este concurso. Hasta un máximo de 10 puntos.

2. Criterios objetivos: Hasta un máximo de 65 puntos.

2.1. Oferta de fomento del empleo. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la capacidad de los licitadores de mantenimiento y creación de empleo, a través del volumen de ocupación dedicado directamente a la ejecución de la obra.

El volumen de ocupación constitutiva de la oferta de empleo del licitador, se obtiene del producto del número de trabajos directos (expresado en número de trabajadores/as y categoría laboral) por los días de alta en la Seguridad Social, admitiéndose exclusivamente a los efectos de dicho cómputo las jornadas de trabajo completas dedicadas a la ejecución del contrato.

Se consideran puestos de trabajo directos, aquellos directamente implicados en la ejecución de la obra. No se considerarán los puestos de trabajo de carácter indirecto – personal directivo, administrativo o similar-, ni aquellos que con carácter general, perciben honorarios y rendimientos de trabajo no vinculados a la ejecución directa de la obra. A la hora de formular la oferta y su posterior valoración se distingue, entre:

2.1.1.- Personal propio de la empresa licitadora, contratado con anterioridad, que se destinará a la ejecución directa de la obra. 7 puntos (C1)

2.1.2.- Nuevas contrataciones de trabajadores/as en situación legal de desempleo que se destinarán a la ejecución directa de la obra y que serán contratados a jornada completa con la duración que se indique en la oferta. 3 puntos (C2)

Se incluirá una declaración (ajustada al modelo del Anexo I), suscrita por el titular o representante de la empresa, sobre el número de días de alta en la seguridad social que implicará la ocupación de personas

MRV/CHJ

de la ejecución del contrato, distinguiendo, entre los dos tipos de trabajadores descritos en el párrafo anterior.

La puntuación del licitador resulta de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tipos. Para su determinación se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor volumen de ocupación (número de días de alta en la Seguridad social resultante de multiplicar el número de contratos de cada tipo por su duración) oferte para la ejecución del contrato, y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PL = \frac{N^{\circ}DC1}{Mn^{\circ}DC1} \times 7 + \frac{N^{\circ}DC2}{Mn^{\circ}DC2} \times 3$$

PL= Puntuación del licitador

N°DC1= Número de días de alta en la Seguridad Social que oferta el licitador del tipo C1.

Mn°DC1=Mayor número de días de alta en la Seguridad Social ofertado del tipo C1.

N°DC2= Número de días de alta en la Seguridad Social que oferta el licitador del tipo C2.

Mn°DC2=Mayor número de días de alta en la Seguridad Social ofertado del tipo C2.

Para la categoría C2, solo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, así como con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en el SAE como demandantes de empleo no ocupados.

2.2. Proposición económica. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se incluirá una declaración, suscrita por el titular o representante de la empresa, indicativa de la oferta económica conforme al Modelo del Anexo II de estos pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La baja de los licitadores se puntuará del siguiente modo:

La puntuación máxima se asignará a la oferta de precio más bajo, puntuándose las demás de manera proporcional.

En el supuesto de que el importe final de la adjudicación del contrato de obras sea inferior al importe autorizado en la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, debido a las bajas realizadas, los Ayuntamientos podrán aplicar la diferencia prioritariamente a la financiación de (artículo 9.5 del Real Decreto-Ley 13/2009 de 26 de octubre):

- a. Los incrementos impositivos que normativamente hubieran sido establecidos.
- b. La realización de modificaciones en el contrato a que se refiere el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c. La adquisición de nuevos suministros de los ya autorizados en la citada Resolución, siempre

MRV/CHJ

que el total de la financiación de dichos contratos no sobrepase el límite del 20% del importe del proyecto al que estén vinculados.

2.3. Plazo de ejecución : Hasta un máximo de 10 puntos.

Cada empresa licitadora especificará, con suficiente detalle, el cronograma global del proyecto y las actividades y tareas a desarrollar en cada fase. Asimismo la oferta deberá destacar los hitos necesarios para determinar la correcta evolución del mismo.

Se incluirá además una declaración, suscrita por el titular o representante de la empresa, indicativa del plazo de ejecución de las obras. Dicha declaración debe ajustarse al modelo del Anexo III.

Plazo de ejecución coincidente con el establecido en el pliego: 0 puntos.

Reducción de 10 días del plazo de ejecución : 2,5 puntos.

Reducción de 15 días del plazo de ejecución: 5 puntos

Reducción entre 16 y 29 días del plazo: 7,5 puntos

Reducción de 1 mes del plazo de ejecución: 10 puntos

2.4.-Mejora en base al Nº de Procedimientos/Servicios electrónicos aportados. Hasta un máximo de 25 puntos:

Se asignará 2 puntos por cada procedimiento adicional que se añada al catálogo incluido en las Prescripciones Técnicas a partir del mínimo requerido.

2.5.- Equipamiento informático. Hasta un máximo de 10 puntos.

Objetos de valoración:- El licitador deberá aportar Memoria Técnica en el que se detalle el equipamiento (hardware y software) e instalaciones informáticas necesarias para la implantación de el sistema de tramitación electrónica (modernización administrativa). Deberá incluirse una valoración económica de la inversión propuesta.

Este criterio se cuantificará de la siguiente manera:

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a las propuestas que se valoren en 60.000,00 euros.

El resto de las propuestas se puntuarán de forma proporcional.

17. Variantes.

Los licitadores no podrán proponer variantes a la prestación.

18. Prioridad en la adjudicación en caso de empate en la valoración de las ofertas. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

MRV/CHJ

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se establece la prioridad en la adjudicación del contrato en caso de empate, a la proposición presentada por el licitador que en el momento de presentar la proposición tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

Si varias empresas licitadoras, de las que hubieran empatado, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Asimismo, tendrán prioridad en la adjudicación las ofertas que, estando en igualdad de condiciones con otras, correspondan a empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por 100 de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los colectivos citados en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP.

Se establecen los siguientes criterios para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Precio: Cuando el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media total de las ofertas válidas que se hayan presentado.

Oferta de empleo: Cuando el número total de días de alta en la Seguridad Social a emplear en la ejecución del contrato (incluyendo las categorías C1, C2), exceda en más de un 10% a la media total de las ofertas válidas que se hayan presentado.

Si la Mesa de Contratación identificara valores anormales en las proposiciones se procederá conforme al procedimiento previsto en el artículo 136. 3 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

19. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de contratos del sector público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

20. Revisión de Precios: Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 7 no existe revisión de precios.

21. Apertura de la documentación y de las proposiciones.

MRV/CHJ

- a) La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Sr. Interventor
Sr. Tesorero
Sr. Secretario de la Corporación
Sr. Ingeniero Técnico Industrial.

Secretario: Técnico de Administración General.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuará al tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9:00 horas. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

- b) Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

- c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

- d) Concluida la fase anterior, se celebrará el acto público de apertura de las proposiciones en el lugar y día que previamente se haya señalado que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, cuando para la valoración de las ofertas deban tenerse en cuenta criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, en el acto anterior sólo se efectuará la apertura de las documentaciones relativas a ellos, abriendo el sobre o, en su caso, el archivo electrónico correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se fijará fecha para la celebración del acto de apertura del resto de la proposición cuando no se haya hecho ya en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dejando constancia documental de todo lo actuado.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos

informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

En todo lo demás, este acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el día y hora señalados en el pliego o dados a conocer en el acto anterior se abrirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas, que comenzará por la lectura de la valoración asignada a los elementos de la oferta que deban ponderarse en función de juicios de valor, abriéndose, posteriormente los sobres o archivos electrónicos y dando a conocer el contenido de los mismos.

e) En la valoración deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo.

22. Adjudicación provisional y definitiva.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 17.1 b) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de Octubre.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

MRV/CHJ

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

23. Responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de contratos del sector público.

24. Plazos.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido.

25. Régimen de pagos.

El pago se efectuará una vez ejecutada la prestación objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1 y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, tal como disponen los artículos 200 y 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, se abonará al contratista el precio del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de conformidad.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

26. Condiciones especiales de ejecución.

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución del contrato se encuentre en situación de desempleo. A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados.

Para la acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, el adjudicatario debe presentar durante la ejecución del contrato, y en todo caso, antes de emitirse la certificación final, una declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se hayan producido, con los siguientes datos:

- Relación de los nuevos trabajadores contratados, indicando nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero.

- Modalidad de la contratación de cada trabajador.

- Periodo de vigencia de cada contrato.

MRV/CHJ

Para la validez de dicha declaración, la misma deberá acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente. El Ayuntamiento de La Rinconada, podrá requerir al empresario para que aporte la documentación complementaria que considere oportuna (TC1, TC2, nóminas, etc.) para la debida comprobación de cumplimiento de esta condición de ejecución del contrato en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará antes emitirse la certificación final, siendo condición para la recepción de las obras.

Otras condiciones de ejecución:

- Informe sobre la adscripción de medios personales a la ejecución de las obras.

27. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerado como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de paro superior al 50 % del total de la contratada como nueva.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

MRV/CHJ

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

28. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del servicio hasta un límite del 50 por 100. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211).

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

29. Cumplimiento del contrato.

MRV/CHJ

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria informará al órgano de contratación mediante la presentación de la correspondiente declaración acreditativa de los puestos de trabajo creados así como de las altas de nuevos trabajadores y de las bajas que se produzcan.

30. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 y 285 de dicha Ley.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 26 en su primer párrafo cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 27, letra a) en su último párrafo.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

31. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de TRES AÑOS y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Para determinar las responsabilidades del contratista en relación la subsanación de los errores que pudieran haberse cometido en la elaboración del proyecto se estará a lo dispuesto en los artículos 286, 287 y 288 de la Ley de Contratos del Sector Público.

32. Liquidación

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.

33. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

MRV/CHJ

ANEXO I.

MODELO DE COMPROMISO DE FOMENTO DEL EMPLEO.

Don, con D.N.I. número..... vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono, actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....

E X P O N E

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO de los servicios que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de prescripciones técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta relativa al volumen total de empleo para la ejecución del servicio, siendo el mínimo de puestos de trabajo en la ejecución del servicio de CUATRO

EMPRESA OFERTANTE: (Indicar nombre y nº C.I.F.)

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

VOLUMEN DE OCUPACIÓN EN LA OBRA DE PERSONAL TIPO C1			
CATEGORÍA DE LOS CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS (A)	DÍAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL (B)	VOLUMEN PARCIAL AX B
TOTAL			

VOLUMEN DE OCUPACIÓN EN LA OBRA DE PERSONAL TIPO C2			
CATEGORÍA DE LOS CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS (A)	DÍAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL (B)	VOLUMEN PARCIAL AX B
TOTAL			

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

MRV/CHJ

ANEXOII.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .

Don, con D.N.I. número....., vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono, actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....

E X P O N E

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por ABIERTO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de prescripciones técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

EMPRESA OFERTANTE: (Indicar nº C.I.F.)

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA): (letra y cifra,)

IMPORTE IVA:

BAJA: % respecto al tipo de licitación.

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

MRV/CHJ

ANEXO III.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Don, con D.N.I. número..... vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono, actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....

E X P O N E

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del servicio que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de prescripciones técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, en el siguiente PLAZO EJECUCIÓN:

EMPRESA OFERTANTE: (Indicar nombre y nº C.I.F.)

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: (debe indicarse el plazo en el que se ejecutará el servicio, deduciendo, en su caso, del plazo de ejecución previsto en proyecto alguna de las opciones de reducción previstas en el apartado siguiente).

El anterior plazo de ejecución de las obras supone una reducción respecto al previsto en el pliego de cláusulas:

0 días _____

10 días _____

15 días _____

Entre 16 y 29 días _____

1 mes _____

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma del proponente)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR A EFECTOS DE CONTRAR CON EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

D/D^a _____ con D.N.I. nº _____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de La Rinconada) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y en particular, que no está incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas ni cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Y para que así conste y a los efectos de concurrir en la presente licitación, expide la presente declaración,

En _____, a ____ de _____ de 20__.

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

FDO.:

MRV/CHJ

ANEXO V

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL AYUNTAMIENTOS DE LA RINCONADA

I. Características técnicas.- Los licitadores llevarán a cabo el suministro objeto del presente Concurso según la cantidad y características que establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

A) Hardware:

- Un servidor linux 3x1 tipo "AA1", con las características mínimas que se detallan en documento adjunto (controladora de unidad de cinta independiente de placa base).
- Tres switch de veinticuatro puertos CISCO, con las características mínimas que se detallan en documento adjunto.
- Un SAI para el servidor linux anterior y servidor unix existente con software de apagado automático simultaneo.

Se deben incluir latiguillos de red y elementos necesarios para el funcionamiento del servidor y puestos de trabajo en la red existente en el Ayuntamiento, así como los cables de impresora. Los puestos de trabajo deben ser compatibles con Windows, Linux SuSe 9.2 y superiores.

B) Software:

- Una licencias para Servidor.

Detallar en la oferta costes unitarios de los elementos a suministrar.

El licitador deberá formular su oferta de acuerdo a las características que se detallan. En caso de que alguna de las características no pudieran ser atendidas por el licitador, éste deberá indicar en su propuesta las circunstancias que lo impiden, ofertando la más aproximada posible.

II. Información a aportar por los licitadores.- Las propuestas deberán incluir las especificaciones de los elementos hardware relacionados en el apartado anterior en el formato que se adjunta a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

III. Pruebas.- Los licitadores, a requerimiento del Ayuntamiento, efectuarán pruebas previas demostrativas del funcionamiento y rendimiento de los elementos ofertados.

MRV/CHJ

IV. Suministro e instalación.- El suministro e instalación se llevará a cabo por el licitador adjudicatario en las dependencias del Ayuntamiento de La Rinconada.

La Instalación se realizará por parte del adjudicatario de acuerdo con las normas e instrucciones técnicas que facilitará por los servicios técnicos municipales y será supervisada por técnicos competente.

V. Garantía y mantenimiento de los productos.- La garantía de todos los elementos ofertados será de tres años, debiendo reflejarse este concepto expresamente en la oferta presentada. La garantía deberá cubrir la reposición de los elementos averiados o defectuosos y el coste de mano de obra requerida para la sustitución de éstos (incluyendo el coste de desplazamientos requeridos). El servicio de garantía se prestará "in situ".

La reparación de elementos averiados o defectuosos deberá realizarse en las 36 horas siguientes a la notificación de la avería o defecto; alternatively, el proveedor sustituirá el elemento afectado por otro de las mismas características y en condiciones adecuadas de funcionamiento, provisionalmente y en tanto dura el proceso de reparación o sustitución definitiva del averiado o defectuoso.

El licitador reflejará, en su caso, el coste correspondiente a la garantía exigida como un elemento más de su oferta, sin que el total de ésta supere el importe tipo de licitación que se indica en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares que regulan el presente concurso.

En el caso de que la garantía sea cubierta por un tercero distinto del adjudicatario las gestiones que sean requeridas habrán de ser llevadas a cabo por el adjudicatario al ser éste el sujeto parte del suministro y no el tercero.

VI. Pautas ergonómicas, de compatibilidad electromagnéticas y de reducción de radiaciones emitidas.- Los sistemas informáticos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos ergonómicos, de compatibilidad electromagnética y de reducción de la radiación emitida.

En materia ergonómica deberán ser conformes con las normativas técnicas existentes en la materia, tales como el R.D. 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización, valorándose el cumplimiento de la norma UNE-EN 29241 en sus partes 1, 2, 3 y 10 (requisitos ergonómicos para la realización de trabajos de oficina utilizando pantallas de visualización). Asimismo, los teclados deberán satisfacer el R.D. 564/1993, de 16 de abril, sobre presencia de la letra "ñ" y demás caracteres específicos del idioma castellano.

En materia de compatibilidad electromagnética, los sistemas ofertados cumplirán los requisitos de protección establecidos en el R.D. 444/1994, de 11 de marzo, modificado por R.D. 1950/1995 de 1 de diciembre.

En materia de reducción de radiaciones emitidas se exige el cumplimiento de las normas MRP II/SWEDAC de baja radiación, valorándose el cumplimiento de las normas TCO.

MRV/CHJ

Al objeto de demostrar los requisitos y elementos de valoración anteriormente señalados, se aportarán los certificados y cuantos documentos acrediten de forma fehaciente el cumplimiento de las normas y recomendaciones anteriores respecto de los sistemas y equipos incluidos en la oferta.

ALCALCE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

- Se requiere la prestación de los servicios profesionales para acometer el despliegue de la solución de tramitación electrónica para la aplicación de la Ley 11/2007 en el Ayuntamiento de La Rinconada.

Los componentes necesarios para la implantación de la administración electrónica, incluidos los procedimientos definidos en el pliego deberán implantarse en los servidores de la empresa adjudicataria o en los que el Excmo. Ayuntamiento designe.

Sobre la solución de tramitación propuesta se desplegarán un conjunto de procedimientos o servicios electrónicos en los que se contemplará de forma completa la relación con el ciudadano por medios electrónicos, tanto la iniciación, la consulta del estado de la tramitación, la terminación y las cuestiones incidentales.

Se han identificado los siguientes procedimientos mínimos para su implantación, que podrán ser ampliados por los licitadores:

Padrón de Habitantes

1. Volante de empadronamiento.
2. Certificado de empadronamiento.
3. Modificación de datos personales.
4. Cambio de domicilio.
5. Alta en padrón de habitantes.
6. Baja en padrón de habitantes.

7. Petición de bajas indebidas en el Padrón.

Procedimientos y documentación de Recaudación Municipal y Catastro.

- Petición de bonificaciones pensionistas y otros colectivos sociales.
- Petición de alternación en padrones tributarios.
- Devolución de ingresos indebidos.

Urbanismo y Medio Ambiente.

MRV/CHJ

1. Licencia de Obra Mayor.
2. Licencia de Obra Menor.
3. Licencia de Primera Ocupación.
4. Licencia de Apertura.
5. Información Urbanística y medioambiental.

6. Licencia Veladores y ocupación vía pública.

Contratación

1. Contratos Menores.
2. Contratos por Procedimiento Abierto.
3. Contratos por Procedimiento Negociado.

Servicios Sociales

1. Solicitud de Teleasistencia Domiciliaria.
2. Solicitud de Centros Municipales para Mayores o personas con discapacidad.
3. Solicitud de Servicio de Atención Residencial.
4. Solicitud de Servicio de Ayuda a Domicilio.

Otros tipos de Trámites

1. Alta o Baja de Vado.
2. Presentación de Escritos.
3. Quejas, reclamaciones y sugerencias .
4. Solicitud genérica (expone/solicita).
5. Cita previa.
6. Avisos ciudadanos/Incidencias en la vía pública.

7. Escrito de Responsabilidad Patrimonial.

8. Petición de Subvenciones y ayudas públicas.

- 9.- Solicitud demanda de empleo

Los trabajos que deberán acometerse durante la ejecución del proyecto son:

- Fase 1. Información y Evaluación del actual estado informático del Ayuntamiento.
- Fase 2. Instalación y configuración de las herramientas informáticas necesarias para el desarrollo del programa de Modernización Electrónica.
- Fase 3. Formación a los usuarios encargados de la tramitación de los expedientes y a usuarios administradores del ayuntamiento.

- Fase 4. Puesta en marcha del sistema en el Ayuntamiento.

MRV/CHJ

Se valorará la inclusión en las ofertas de la metodología utilizada por la empresa licitadora para la construcción, despliegue y puesta en marcha de la solución en el Ayuntamiento.



MRV/CHJ

LINUX OES / SLES TIPO ALTO (AA1)

Procesador

CPU (biprosesor DC) Arquitectura servidor.

Velocidad 3,2 GHz DC

Cache 2048 Kbytes

Transferencia 5GT/s

Placa base

Arquitectura PCI

RAM 16 Gb.

Vídeo

Modo SVGA

Chip Compatible linux

RAM 256 Mbytes

Discos sistema operativo en espejo (2 espejos)

Fast SCSI II Ultra Wide / SAS

Rendimiento 320 Mbit/s

RPM 15.000

Capacidad (en espejo) 73 + 73

Discos datos en RAID 5

Fast SCSI II Ultra Wide / SAS

Disponibile para el usuario 500 GB

Transferencia 320 Mbit/s

RPM 15.000



MRV/CHJ

Monitor

Tamaño 17" baja radicación

Dots < 0,28

Refresco no entrelazado

DVD

Controladora IDE

Velocidad 16X

LTO

Capacidad Adecuada al tamaño de capacidad de datos usuario

Tarjetas de red (NIC)

Dos específicas de servidor.

Fuente de alimentación

Redundante y sustituible en caliente.

Todos los elementos del equipo deben ser absolutamente compatibles con Linux SLES 10, OES 2. En cualquier caso, se deben suministrar los drivers correspondientes.